

328  
1  
bis

# Revista de Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

---

---

La Dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

#### DIRECTORES

Dr. Wenceslao Urdapilleta  
Por la Facultad

Francisco A. Duranti  
Por el Centro de Estudiantes

Carlos E. Daverio  
Por el Centro de Estudiantes

#### REDACTORES

Dr. Alberto Diez Mieres  
Sr. Luis Moreno  
Por la Facultad

José Botti  
Por el Centro de Estudiantes

Oscar D. Hofmann  
Por el Centro de Estudiantes

Año XVIII

Mayo, 1930

Serie II, N° 106

---

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CALLE CHARCAS 1835  
BUENOS AIRES

# Colaboración Estudiantil

## EL BANCO DE AJUSTES INTERNACIONALES

ANTECEDENTES. — OBJETO. — FUNCIONES. — SU INFLUENCIA SOBRE LOS MOVIMIENTOS DEL ORO. — LA UTILIDAD DEL "CLEARING" INTERNACIONAL. — DIFERENCIA CON LOS BANCOS CENTRALES. — OBSERVACIONES ACERCA DE SU DESARROLLO FUTURO. — ESTATUTOS, CAPITAL Y SEDE. — PRIMERAS OPERACIONES.

*Antecedentes.* — El 7 de junio de 1929 se firmaba en París el llamado "Plan de Owen Young", por parte de los expertos financieros de las siete naciones interesadas, plan ratificado más tarde en la Conferencia de La Haya, y que constituye el eslabón definitivo mediante el cual se liquidan todas las cuestiones financieras que derivan de la Gran Guerra de 1914, fijando la deuda total de Alemania hacia los países aliados en la suma de 38.750 millones de marcos oro.

El plan de Mr. Young ha hecho factible una cosa, que a mi juicio es fundamental: ha separado netamente el aspecto financiero del aspecto político de la cuestión deudas de guerra, encauzándolo hacia el campo económico; mediante sus disposiciones cesa toda intervención de funcionarios aliados en la Administración de los ferrocarriles alemanes, en el Reichsbank y en el Ministerio de Hacienda (sección Impuestos); correlativamente, Francia e Inglaterra proceden a retirar sus tropas de la región del Ruhr, en forma paulatina, según los términos acordados en La Haya, región que hasta la fecha fué mantenida por los aliados como prenda de los pagos que debía efectuar Alemania.

Alemania vuelve a ser el estado soberano, en toda la extensión de la palabra, cosa que en realidad no gozaba desde la firma del Tratado de Versailles, a raíz del cual se decretaron dichas medidas, y cuyo artículo 231, proclama la responsabilidad pecuniaria de aquélla por todas las pérdidas y daños sufridos por los gobiernos aliados y asociados, y por sus connacionales, a consecuencia de la guerra impuesta por la agresión de que les hizo víctimas.

A raíz de la terminación del Plan de Dawes, que feneció el 31 de agosto de 1929, de hecho quedaban finiquitadas las funciones de la oficina del Fiscal General o Agente General de Pagos de las reparaciones, Mr. Parker Gilbert, y era menester proceder a la designación del nuevo organismo que tendría a su cargo las tareas que derivan del Plan Young, que entró en vigor el 1º de septiembre ppdo.,

y así, en las reuniones de los expertos surgió la idea y se aprobó, de crear el Banco de Ajustes Internacionales, que está destinado a tener un desarrollo notable, en cuanto concierne a su actuación en el campo de la finanza mundial. Debe hacerse notar a este respecto, que en la Conferencia Económica Internacional de Génova, efectuada en 1922, se expresaron conceptos favorables acerca de la creación de un Banco Internacional.

*Objeto. — Funciones.* — En el capítulo VI del Plan Young, encontramos las razones que determinaron la creación del Banco de Ajustes Internacionales; el acápite (a) de dicho capítulo dice: "Un plan general para el reglamento completo y definitivo de las reparaciones es, en primer lugar, un plan de carácter financiero, que implica ciertas operaciones bancarias que se desarrollan en uno o más momentos, en el intervalo de tiempo que transcurre entre el pago inicial de las anualidades y el reparto final de los fondos. Un Instituto bancario que tenga por fin proveer a estas operaciones justifica y rinde lógica la liquidación de todos los contralores políticos. El los substituye con un mecanismo de carácter esencialmente comercial y financiero que aporta todo el apoyo y asume al mismo tiempo, las responsabilidades correlativas a las obligaciones de carácter económico. Un nuevo progreso se habría así realizado y en la vía trazada por el Plan de Dawes, el problema de las reparaciones, aun con mayor rapidez sería trasladado del campo político, al campo financiero".

"En líneas generales, este Instituto ejercerá las funciones de los organismos actuales, en la medida en que será necesario que estas operaciones continúen. El cumplirá todo el trabajo de administración exterior, como, recibir y repartir los pagos, y la comercialización de las partes de anualidades, susceptibles de ser comercializadas."

Como se desprende de la transcripción de estos párrafos del Plan de Young, los hacendistas y expertos han querido fundar, o mejor dicho, establecer, un organismo externo, que tenga todas las facultades inherentes a un Banco de Pagos Internacionales, apartándose completamente de la faz política, y cuyas funciones, según el mismo Plan, son las siguientes:

- a) Recibir las anualidades pagadas por Alemania.
- b) Dirigir y efectuar su conversión y distribución a los países acreedores.
- c) Fiscalizar todo cuanto se refiere a los arreglos o convenios necesarios para la comercialización de la parte de la deuda alemana, autorizada por el Plan Young.
- d) Controlar los pagos en mercaderías, que debe efectuar Alemania, hasta el 10º año de vigor del Plan.
- e) Adoptar todas las medidas indispensables para el caso de que Alemania solicitara el aplazamiento de alguna anualidad; caso previsto en el Plan y resuelto en la Conferencia de La Haya.

Entre las funciones anexas, que son muy interesantes, desde que se refieren a la actuación del Banco fuera del campo de acción de las deudas alemanas, tenemos las siguientes:

- a) Comprar y vender oro amonedado o en lingotes; retenerlo

- a cuenta de Bancos Centrales y efectuar adelantos sobre esas cantidades.
- b) Comprar y vender, por cuenta propia, con o sin endoso, letras de cambio y otras obligaciones de primera clase, a corto plazo, inclusive cheques, librados o endosados por Bancos Centrales, o respecto de los cuales son responsables tres signatarios.
  - c) Abrir y mantener cuentas de depósito en Bancos Centrales.
  - d) Descontar letras a los Bancos Centrales y otorgarles préstamos, sobre la garantía de letras, o concederles adelantos, contra otros valores, por sumas y períodos de tiempo que sean aprobados por la Junta de Directores.
  - e) Comprar y vender, por cuenta propia, valores a largo y corto plazo (excepto acciones) de un carácter aprobado por la Junta de Directores; empero, sus tenencias de tales valores no deberán nunca exceder el total del capital realizado y sus fondos de reserva.
  - f) Invertir en Alemania, con el asentimiento del Reichsbank, los fondos existentes a su crédito, en marcos, en el mismo, y que no sean transferibles debido a una declaración de aplazamiento de las transferencias.
  - g) Emitir propias obligaciones, a corto plazo, con o sin garantía, a fin de otorgar préstamos con el producido de las mismas, a cualquier Banco Central, siempre que así lo decida la Junta de Directores, por mayoría mínima de 2/3 de votos.

Ahora bien, esta enumeración de las funciones anexas del Banco, no es limitativa, por así desprenderse de otro párrafo del Informe, y no podía menos de ser así, ya que no sería posible fijarle de una manera taxativa su campo de acción a un Instituto que está llamado a ser un instrumento útil en el campo del comercio y de las finanzas internacionales. El párrafo aludido dice así: "Con el objeto de obtener resultados de la mayor eficiencia posible, es indudablemente deseable no limitar en una forma indebida, las funciones de la Institución."

*Su influencia sobre los movimientos del oro.* — El Banco de Ajustes Internacionales, en cuanto a los movimientos del oro se refiere, traerá una economía de consideración, como se verá en seguida. Un banco de su carácter está en condiciones de permitir una mayor utilización de las reservas de los Bancos Centrales en beneficio de los mismos, por cuanto ellos, al confiarle una parte de su stock metálico o de sus divisas, le disciernen, precisamente, el cargo de cámara compensadora internacional. Ahora bien, el Banco de Ajustes, con sus medios propios debe adquirir en el mercado internacional, divisas, con las cuales efectuará operaciones de cambio, convenientemente estudiadas de antemano, a efecto de estar en condiciones de facilitar, en cualquier momento, a cada uno de los Bancos Centrales que lo soliciten, aquellas divisas extranjeras o propias, que les sean indispensables, para volver a colocar la moneda del estado a que pertenecen, dentro de los límites del *gold point*, evitando de esta manera los movimientos de la moneda metálica."

Esto significa, en último análisis, como bien lo hace notar el

profesor italiano A. Cabiati, (*Da Versailles all'Aja. Il Piano Young*, Turín, 1930), que cada uno de los Bancos Centrales se han despojado de una parte de sus propias divisas para invertirlas en un *clearing* internacional, quien, al poseer aquéllas, facilita todas las compensaciones que deben efectuarse. ¿En qué forma se han despojado los Bancos Centrales de una parte de sus divisas? En virtud del aporte de capital que cada Estado interesado debe efectuar, en el Banco de Ajustes, lo cual se traducirá, generalmente, en una extracción de fondos de cada Banco Central respectivo.

Así efectuado, el *clearing* internacional, se obtienen ventajas positivas, en el sentido de que representa un ahorro en el empleo de las reservas de los Bancos Centrales y les ofrece un medio de ampliar el crédito, sin estar supeditados a peligros inminentes, además, de reportar una economía en los movimientos internacionales del oro.

*Utilidad del "clearing" internacional.* — El punto capital, en cuanto concierne a la utilidad del Banco de Ajustes Internacionales, es el siguiente: como *Clearing House Internacional* relaciona técnicamente y de manera indivisible, los pagos de Alemania, con los pagos de la Deuda interaliada a los Estados Unidos.

El Banco permitirá simplificar estas operaciones conexas, repartiendo, en su oportunidad, los saldos que corresponden a cada acreedor y evitando cualquier perturbación en los cambios de los países interesados.

Veamos esto con un ejemplo práctico, que da el profesor Cabiati; supongamos que el valor actual de la deuda de Alemania hacia los aliados sea de 40 mil millones de reichsmarks oro; que la deuda de Inglaterra a Estados Unidos tenga un valor actual de 20.000 millones de reichsmarks y que los aliados del continente, tengan una deuda, también, de 20.000 millones de reichsmarks con Inglaterra.

El monto total de las deudas es de 80.000 millones de reichsmarks; en anualidades de 5 % de esta suma, la deuda se transforma en cuotas de 4.000 millones de reichsmarks.

Ahora bien, con la mitad de esa suma, mediante el Banco de Ajustes Internacionales, se saldan todas las cuentas, deudoras y acreedoras. Así: Alemania entrega al Banco de Ajustes, 2.000 millones de reichsmarks, anualidad que entrega en concepto del 5 % de su deuda con Inglaterra y los aliados; el Banco acredita a los Estados Unidos 1.000 millones de reichsmarks, o sea, el 5 % del monto del crédito de éstos hacia Inglaterra y los otros 1.000 millones de reichsmarks, los acredita a los aliados, en la proporción correspondiente, como saldo a favor de los mismos, previa compensación de la deuda de éstos hacia Inglaterra. Al decir aliados, nos referimos a las naciones aliadas del continente, deudoras de Inglaterra.

Debe hacerse notar, que el Banco de Ajustes no ha creado riqueza, sino que ha facilitado los movimientos de la misma, evitando una serie de operaciones complicadas, reduciendo todo el problema a una simple operación de *clearing*.

*Diferencia con los Bancos Centrales.* — Este punto está vinculado con las críticas que algunos elementos "ultranacionalistas" le-

vantaron en contra del Banco de Ajustes, al sostener que él puede llegar a asumir las funciones de "tutor" de los Bancos Centrales asociados, y especialmente, de los europeos; pero a poco andar se advertirá que el peligro no existe, por cuanto en el Plan de los Expertos se han establecido taxativamente las atribuciones, circunscriptas, precisamente, a evitar una posible ingerencia en las funciones de los Bancos centrales, en cuanto concierne a operaciones a efectuarse en los países respectivos.

La diferencia substancial, es que el Banco de Ajustes no puede "crear" crédito, por cuanto, se encuentra inhibido de emitir billetes, función característica de todo Banco Central. Se puede colegir de este hecho, la importancia capital que un Instituto de emisión tiene, sobre la vida económica de un país, y es lógico, que cada estado de la actualidad trate, por todos los medios a su alcance, de substraerse de cualquier tutela extranjera, que en cierta manera, de realizarse, atentaría contra su propia soberanía.

De acuerdo con lo dicho, no hay peligro que el Banco de Ajustes produzca inflaciones, en cuanto se refiere a moneda y crédito, ya que, además, sólo puede operar con su propio capital y demás medios monetarios que en él depositen los Bancos centrales asociados, cantidad que será, pequeña, si se la relaciona con la que sería necesaria para hacer operaciones en gran escala, que abarquen los principales países de Europa y América.

Por otra parte, cada Banco Central tiene facultad de veto, en su país, por las operaciones que en ellos pudiera realizar el Banco de Ajustes.

Además, no puede aceptar letras de cambio ni otorgar adelantos a gobiernos, ni abrirles cuenta corriente, ni adquirir participaciones en negocio alguno, ni tener bienes raíces, fuera de los indispensables para su sede, etc.

Como se observa, en cuanto a las primeras operaciones, son todas inherentes a los Bancos Centrales, y constituyen otras tantas diferencias con el Banco de Ajustes.

Este tampoco tendrá influencia en cuanto concierne al mercado del dinero o en otros términos, en cuanto a tasa del descuento e interés del ahorro, se refiere, como asimismo, a movimientos del balance de pagos de cada país, ya que éstas son operaciones en las cuales influyen privativamente, los bancos centrales, y el Banco de Ajustes, según el informe de los Expertos, sólo "facilita y sigue la política de los Bancos Centrales, y no la provoca; acepta las iniciativas, pero no es él quien las promueve".

*Observaciones acerca de su desarrollo futuro.* — Por las razones expuestas, se puede afirmar que el Banco de Ajustes internacionales será una institución de positivas ventajas para las potencias interesadas en la cuestión de las reparaciones, por una parte, y para las demás naciones que intervinieran en él como simples suscriptoras de acciones, por otra, ya que, en el Plan de los Expertos, ratificado oportunamente en La Haya, se dice, que al solicitar las suscripciones, se tendrá en cuenta la conveniencia de asociar a él, el mayor número posible de Bancos Nacionales.

A estas naciones les será útil, por cuanto el Banco de Ajustes,

tendrá que ser el centro obligado de las liquidaciones de las operaciones de crédito internacional, de mayor importancia, en las que intervendrán los respectivos Bancos Nacionales, y porque contribuirá eficazmente a eliminar los gastos y riesgos inherentes al transporte del oro.

En cuanto a las potencias aliadas y a Alemania, les reportará otra utilidad, en el sentido de que les resultará menos oneroso y complejo, y más práctico, que la Oficina del agente general de Pagos de Reparaciones de Mr. Parker Gilbert, que tuvo su sede central en Berlín y su agencia en París.

Por último, el Banco será un instrumento eficaz para servir a una mayor vinculación entre los diferentes Bancos Nacionales de Europa y América, como base duradera para una política de verdadera paz, en el campo económico, y, a la vez, para que en un futuro próximo se unifiquen los sistemas bancarios de todo el mundo, lo cual se traducirá en un trabajo armonizado, en todo sentido, y en una economía de tiempo y de dinero, apreciable, en las diferentes operaciones.

Llegado este caso, podría decirse que el Banco de Ajustes sería el Banco central de todo el mundo, ya que en él tendrían su representación la mayoría de los países del universo, cuyos sistemas bancarios serían perfectamente unificados.

El Banco de Ajustes, iniciará pues, sus operaciones con una orientación definida, y en condiciones de alcanzar, dentro de su esfera de acción, la meta a que aspiraron a que llegase los expertos financieros de las siete naciones interesadas que elaboraron el Plan, a saber: Mr. Owen Young, presidente del Comité de los Peritos financieros y gobernador de la Reserva Federal y J. P. Morgan, de los Estados Unidos; M. Emile Moreau, gobernador del Banco de Francia, y M. Jean Parmentier, de Francia; Dr. Hjalmar Schacht, ex presidente del Reichsbank, y Dr. L. Kastl, de Alemania; Sir Josiah Stamp, gobernador del Banco de Inglaterra, y Sir Charles Ad-dis, de Gran Bretaña; Dr. Alberto Pirelli y Hon. Fulvio Suvich, de Italia; Kengo Mori y Takashi Aoki, del Japón; M. Emile Franqui y M. Camille Gutt, de Bélgica.

*Estatutos. — Capital y Sede Central. — Primeras operaciones.*—

Los estatutos del Banco de Ajustes Internacionales, elaborados por los peritos financieros de las siete potencias interesadas y aprobados en la segunda conferencia de La Haya, por las mismas, establecen que el capital autorizado es de 500.000.000 de francos suizos, divididos en 200.000 acciones; el Banco podrá iniciar sus operaciones una vez que se hallen suscriptas 112.000 acciones, y con un capital integrado del 25 % del valor de éstas.

La suscripción del capital se hará en la siguiente proporción: 56 % por parte de las siete potencias interesadas y 44 % por los demás países.

La sede fué establecida en la ciudad de Basilea, a cuyo fin, el gobierno de Suiza prestó su aprobación, como asimismo, a los estatutos, sancionados en La Haya, como se dijo más arriba; llenado este requisito, el día 23 del corriente, según nos informa el telégrafo, se reunieron en Basilea, los directores nombrados por los

Bancos Nacionales de las siete potencias y que constituyen el Consejo de Administración para nombrar el presidente y demás autoridades del mismo; a este respecto debe dejarse constancia de que la Reserva Federal de Estados Unidos no participa oficialmente en el Consejo de Administración del Banco, pues el gobierno respectivo, siguiendo las inspiraciones del Presidente Hoover, no ha autorizado tal participación; no obstante, en el comité organizador del Banco han participado dos banqueros americanos, Mr. Jackson E. Reynolds, presidente del The First National Bank of New York, y Mr. Melvin A. Traylor, presidente del The First National Bank of Chicago, designados por el gobernador de la Reserva Federal, Mr. Young, a raíz de un pedido formulado por el susodicho comité.

De acuerdo con un convenio tácito, esbozado en las Conferencias de La Haya, ha sido electo Presidente del Banco un banquero estadounidense, Mr. Gates W. Mac Garrah, Director-Gerente, el financiero francés M. Pierre Quesnay, y secretario general, el representante de Italia, Dr. Pilotti.

La primera operación del Banco, según, también, lo convenido en La Haya, será la emisión del primer Empréstito de Comercialización de la Deuda Alemana, en la parte autorizada por el Plan Young, consistente en 300 millones de dólares, de cuya suma se destinarán 100 millones, al gobierno de Alemania, y 200 millones a la cuenta de Reparaciones, y cuyos títulos se distribuirán entre los principales mercados monetarios.

*Luis D. ONETTO.*

Bs. Aires, abril 26 de 1930.